

DECLARA ALERTA ROJA EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y EN LAS COMUNAS QUE SE INDICAN Y ALERTA AMARILLA PARA EL RESTO DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO POR INTERRUPCIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 558

SANTIAGO, 21 de Abril de 2017

VISTO:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Arts. 27°, 28° y 29°, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil, y Decreto Supremo N° 38 de 18.03.2011, que lo modifica.
6. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 111 de 2015, de esta Intendencia Regional Metropolitana.
7. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. Decreto Supremo N°674 de 11.03.2014 que designa Intendente de la Región Metropolitana de Santiago
9. El Informe técnico de 21.04.2017, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

1° Que de acuerdo a los señalado mediante informe técnico y según lo informado por la empresa Aguas Andinas, como consecuencia de las lluvias en las zona cordillera, se ha generado rodados al río Maipo, situación que ha producido un aumento en la turbiedad del agua a niveles extremos

2° Que como consecuencia de lo señalado en el considerando anterior y de acuerdo al procedimiento vigente por turbidez, se ha producido un corte masivo de suministro de agua potable en las siguientes comunas de la Región Metropolitana de Santiago: Calera de Tango, Cerrillos, Cerro Navia, Vitacura, Conchalí, El Bosque, Estación Central, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Reina, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Providencia, Pudahuel, Puente Alto, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Bernardo, San Ramón.

3° Que, por el documento indicado en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin de que adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO:

1° DECLÁRASE condición de Alerta Roja, para el Sistema de Protección Civil en la Región Metropolitana para las siguientes comunas de la Región Metropolitana: Calera de Tango, Cerrillos, Cerro Navia, Vitacura, Conchalí, El Bosque, Estación Central, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Reina, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Providencia, Pudahuel, Puente Alto, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Bernardo, San Ramón, todo ello por corte de suministro de agua potable, desde el 21.04.2017 y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten:

2° DECLÁRASE condición de Alerta Amarilla, para el resto de la Región Metropolitana de Santiago, por turbidez y corte de suministro de agua potable, desde 21.04.2017 y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

Los señores Alcaldes de las comunas de la Región Metropolitana de Santiago, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



21/04/2017

Claudio Orrego Larrain
9404352-2
Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: Mxy1G/StQMuuMYy5j/63mw==

IFF/AOR/JGH/jgh

ID DOC : 15220800

Distribución:

1. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete
2. ONEMI REGIONAL
3. /Gobernación Provincial de Talagante
4. /Gobernación Provincial de Melipilla
5. /Gobernación Provincial de Chacabuco
6. /Gobernación Provincial de Maipo
7. /Gobernación Provincial de Cordillera
8. ALCALDES R.M.
9. SEREMIS R.M.
10. SEREMIS R.M.
11. SEREMIS R.M.
12. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
13. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
14. ONEMI